



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 279 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 22 DIC. 2022

VISTO, el informe N° 026-2022-GRSDNGRD/RDLA, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, remitido mediante Nota N° 075-2022-GORE-GRSDGR por la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



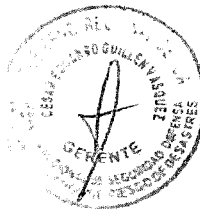
Que, el Informe N° 026-2022-GRSDNGRD/RDLA, señala que, corresponde al Gobierno Regional de Ica, adoptar las decisiones de orden institucional relacionados con la elaborar y aprobar normas de alcance regional, por ende, propone la aprobación del MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL;



Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Ica, se señala aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;



Que, de acuerdo la Resolución Ministerial N° 258 – 2021 PCM, donde se menciona que INDECI propone la aprobación de Nuevos "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los centro de operaciones de emergencia – COE" a fin de incorporar la clasificación de los COE a nivel distrital y los estándares de implementación y se requiere dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM y con el visado del Viceministerio de Gobernanza Territorial y de la oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad la Ley N° 29159, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGER) y su Reglamento de aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público executor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Gobierno Regional de Ica



Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, asimismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, en consecuencia, resulta necesario su aprobación mediante acto resolutivo, ya que dicho Manual tiene un alcance regional;

Estando de conformidad con lo expuesto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL MANUAL ACTUALIZADO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE ICA, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer se remita copia de la presente Resolución al instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.goreica.gob.pe), conjuntamente con el EL MANUAL ACTUALIZADO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLA
GERENTE GENERAL REGIONAL

